

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE 90 VIVIENDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN LA AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL Nº 1, 2, 3, 4, 6, 8,10, 12 DE LA BARRIADA FRANCISCO DE QUEVEDO EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX:6241

Código Expte. Contratación: CONTR_2025 671366

G3: 2025/001614

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

La actuación prevista tiene por objeto la contratación de las obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE 90 VIVIENDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN LA AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL Nº 1, 2, 3, 4, 6, 8,10, 12 DE LA BARRIADA FRANCISCO DE QUEVEDO EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA), con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en artículo 13 de la LCSP la tipología será la de un contrato de obras.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

Con fecha 16 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprueba el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España.

El Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 contempla, en la Medida denominada “Infraestructuras de Vivienda”, Objetivo específico: RSO4.3.A, la financiación de actuaciones destinadas a “Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas”.

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este nuevo marco de los fondos europeos, para las actuaciones que se acojan al mencionado Objetivo específico RSO4.3.A, AVRA tiene asignada una inversión de 20 millones de euros contra la medida A441CAC6VP, a ejecutar entre las anualidades 2024 y 2028.

Las actuaciones a desarrollar en estas Áreas comprenden las siguientes tipologías de intervención:

- Actuaciones de rehabilitación. Hace referencia a actuaciones llevadas a cabo sobre edificios residenciales para mejorar su estado de conservación, sus condiciones de accesibilidad o para mejorar la calidad ambiental de los mismos.

- Actuaciones de renovación. Se refieren a la edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas por falta de condiciones de habitabilidad, garantizando el realojo de la población afectada y retorno a las viviendas renovadas. En algunos casos la renovación podrá realizarse mediante actuaciones de rehabilitación integral de inmuebles obsoletos.

Además de estas actuaciones complementariamente la Medida extiende su ámbito de intervención a la reurbanización del espacio público vinculada, en todo caso, a la regeneración y rehabilitación de las edificaciones residenciales. Esta reurbanización del espacio público podrá consistir, por ejemplo, en la dotación o mejora de los espacios verdes o en la dotación de equipamiento urbano que contribuya a invertir la exclusión social del área.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2018, se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), a fin de que de forma transversal se intervenga coordinadamente en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

El ámbito de actuación de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) se desarrollará en las 99 zonas identificadas como desfavorecidas en la misma en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 noviembre 2023 se extiende la vigencia de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» hasta 31 diciembre 2027.

El nuevo del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, y más concretamente en la Medidas y Objetivo Específico RSO4.3.A denominado *“Renovación, rehabilitación y regeneración en áreas urbanas desfavorecidas”* que financia las intervenciones que se van a realizar en estas zonas, establece el requisito básico de que estas áreas urbanas objeto de intervención estén incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), condición que cumplen todas intervenciones seleccionadas.

AVRA ha propuesto para su financiación a través del mencionado Objetivo específico, un total de 9 Áreas urbanas desfavorecidas, entre las que se encuentra la “ERACIS BARRIADA POETA JUAN REJANO, CALLE FRANCISCO QUEVEDO. PUENTE GENIL. CÓRDOBA”, que incluye la actuación de “Rehabilitación de edificios de 90 viviendas y espacios públicos adyacentes en la Avda. De la Guardia Civil 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 y 12. Las actuaciones a desarrollar están contempladas en la Operación FEDER denominada “Renovación, Rehabilitación y Regeneración en ERACIS en la provincia de Córdoba”, con Código de Operación A441CAC6VP0004 y han sido aprobadas por el Consejo Rector de AVRA el 9 de abril de 2025.

Estas intervenciones van a suponer un impulso en el sector de la construcción, fundamentalmente en medianas empresas que son las que acometerán las obras. En las licitaciones se fomentará la igualdad

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de oportunidades entre hombres y mujeres, con inclusión de cláusulas que fomenten dicha igualdad; el respeto al medio ambiente y la inclusión social, con cláusulas de inserción socio-laboral para colectivos vulnerables y cláusulas medioambientales, respectivamente.

Se encuentra redactado el Proyecto Básico y de Ejecución por el arquitecto Juan Pablo Rusillo Garrido (LBA estudio), que cuenta con licencia de obras mediante Declaración Responsable del Ayuntamiento de Puente Genil(Córdoba), de fecha 18 de junio de 2025, siendo el importe total de la actuación 1.629.621,16 euros, (IVA excluido) y con plazo de ejecución de obra de 10 meses.

El área delimitada como Barriada Poeta Juan Rejano y Francisco Quevedo se encuentra ubicada al norte de la localidad de Puente Genil.

La barriada Francisco de Quevedo, objeto de la intervención propuesta es una zona geográficamente situada dentro del casco urbano de Puente Genil, delimitada por la Avenida de la Guardia Civil y calle Fray Luis de León (según catastro C/ Cervantes).

La promoción cuenta con un total de 90 viviendas, desarrolladas en un conjunto de 8 edificios, de hasta tres plantas de alturas, agrupados en forma de "L", entre las calles Fray Luís de León y Avda. de la Guardia Civil. Dicho conjunto, cuenta con edificios de tres plantas de altura (PB+2), distribuidos en dos conjuntos bien diferenciados, dispuestos perpendicularmente entre sí.

El conjunto 1, queda formado por dos edificios adosados, bloques 1 y 2, que dan a la calle Fray Luís de León y comparten patio interior comunitario. El programa de viviendas se desarrolla en tres plantas (PB+2) y planta de cubierta inclinada a 4 aguas con tejas de cemento.

El conjunto 2 está formado por 6 bloques adosados (3 al 8), dispuestos paralelamente a la Avda. de la Guardia Civil. Estos edificios están articulados de tal forma que quedan espacios libres en las zonas delanteras y traseras alternativamente.

Los edificios están resueltos con estructura de hormigón armado y cerramientos a la capuchina compuestos por ½ pie de ladrillo hueco

Los dos conjuntos presentan un estado degradado siendo necesaria la intervención, principalmente, en los elementos constructivos de fachada, colocando un sistema de aislamiento exterior, de cubierta, mejorando su aislamiento, así como los bajantes y canalones de aguas pluviales, sustitución de ventanas por otras de aluminio con rotura de puente térmico y vidrio doble. Renovación de la red de saneamiento horizontal. Reparación/sustitución de elementos de instalaciones eléctricas y mejora en las zonas comunes.

Los edificios están resueltos a base de estructura de hormigón armado. Cerramiento a la capuchina compuesto por ½ pie de ladrillo hueco enfoscado exteriormente y pintado en blanco y al interior, fina capa de aislamiento y tabique enlucido con yeso al interior de las viviendas.

Las cubiertas quedan resueltas con paños inclinados con teja de cemento, existiendo zonas de cubiertas planas transitables. Las carpinterías exteriores están resueltas a base de perfiles metálicos y vidrios simples de 4 mm.

La pendiente de la solería en las zonas exteriores no es la adecuada, existen zonas con pendientes invertidas las cuales provocan acumulaciones de agua y humedades por capilaridad con los encuentros verticales exteriores de los edificios. El mobiliario urbano dispuesto en los espacios libres sufre un gran deterioro o ausencia del mismo.

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto a los espacios libres adyacentes, los conjuntos 1 y 2 se alinean a las calles que limitan con la barriada, calles Avda de la Guardia Civil y Fray Luís de León, quedando unos espacios comunes o plazas dispuestas entre las mismas.

En la disposición del conjunto 2 algunos bloques se retranquean, provocan la aparición de unos pequeños espacios abiertos. Estos espacios, junto con la propia acera perimetral de los bloques, se encuentran enlosados con pavimentos de hormigón prefabricado, existiendo en algunas zonas parterres de tierra con árboles y mobiliario urbano. Existen algunos desniveles en estos espacios comunes que habría que resolver de forma adecuada mediante rampas y escaleras

Los trabajos a realizar consistirán en:

- CUBIERTAS PLANAS:

Instalación de nuevas trampillas de acceso a cubiertas planas de mayor tamaño en el entrevigado y con escalera escamoteable.

Ejecución completa de nuevas cubiertas planas según detalle, con todos sus elementos y remates, ampliando su superficie mediante demolición de parte de los faldones inclinados.

- CUBIERTAS INCLINADAS:

Ejecución de aislamiento insuflado de lana de roca sobre forjado plano bajo cubierta, entre tabiques conejeros, y colocación de rejillas de ventilación. En zonas sin acceso, sustitución de terminación de cubierta mediante SISTEMA SIATE de cubierta Onduline o equivalente.

Sustitución de canalones y bajantes por otros de mayor tamaño de chapa galvanizada.

Limpieza y reposición de tejas en mal estado

- LUCERNARIOS

Eliminación de falso techo transparente para instalación de nueva cubierta translúcida con faldón de policarbonato celular 25 mm, con sujetaciones, remates y encuentros con chapa de acero galvanizado.

La montera a instalar constará en los laterales con lamas metálicas especialmente diseñadas para que permitan la ventilación e impidan la entrada de agua, con protección de mall antipájaros y anti insectos.

Protección de la zona de cubierta plana y lucernario mediante red anti pájaros.

- FACHADAS:

Ejecución de Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior (SATE) con paneles rígidos aislantes de poliestireno expandido EPS de 60 mm de espesor y conductividad térmica= 0,037 W/(mK), colocado con mortero adhesivo y fijaciones mecánicas, armado de la primera capa de mortero con malla de fibra de vidrio y acabado con revestimiento final con mortero monocapa.

Se procederá al desmontaje de aquellos elementos que dificulten la instalación del SATE, a la redistribución de conducciones de gas, telefonía, electricidad, así como equipos o elementos instalados en fachada y al tratamiento de juntas de dilatación.

- CARPINTERÍAS EXTERIORES:

Sustitución de carpinterías exteriores por nuevas de aluminio con rotura de puente térmico y vidrio doble y ejecución de nueva cerrajería de fachada.

Sustitución de puertas de acceso a edificio y puertas de acceso a viviendas. Cambio de dinteles donde proceda (puertas de acceso a edificios donde se modifique la cota de acceso).

- SANEAMIENTO ENTERRADO:

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Limpieza de cámaras sanitarias y forjados sanitarios e instalación de rejillas de ventilación.
Renovación de red de saneamiento horizontal.

-INTERVENCIÓN INTERIOR EN ZONAS COMUNES:

Se procederá a la ejecución de rampas y pasamanos según CTE para la adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad de los edificios. Se sustituirá la solería en acceso y rampa de portales por nueva solería con resbaladididad Clase 3.

Se realizará la limpieza, saneado y reposición de revestimientos y solados de zonas comunes y patios interiores.

Cambio de ubicación de centralización de contadores de agua según condiciones y normativa de la compañía suministradora.

Reparación y puesta en marcha de instalaciones de ICT, instalación de iluminación en zonas comunes con tecnología led y control de luminosidad y presencia, instalación contra incendios e instalación de iluminación de emergencia para adaptación a normativa vigente.

4. División del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, NO se prevé la división del contrato en lotes dado que la actuación se va desarrollar en un conjunto residencial único de difícil división, encontrándose además la edificación en uso, no previéndose el realojo temporal de los vecinos durante la obra. Por este motivo dadas las dificultades que se pueden generar durante la ejecución de las obras de rehabilitación de un edificio ocupado, es de gran importancia realizar una planificación de la obra de forma que suponga la menor incidencia posible en la vida de los residentes de las viviendas. La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de la obra y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas teniendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los ocupantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Por lo tanto se considera que se cumple el requisito establecido en el art.99.3.b) de la LCS en el que se establece como motivo válido a efectos de justificar la no división del contrato en lotes, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

La licitación del contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y conforme al procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas previsto en el artículo 159 y siguientes de la LCSP.

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Plazo de duración.

El plazo de ejecución se establece en 10 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto total de licitación asciende a 1.629.621,16 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable del 10 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 1.792.583,288 euros.:

- Importe total (IVA excluido): 1.629.621,16 €
- Importe del IVA : 162.962,12 €
- Importe total (IVA incluido): 1.792.583,28 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	42.799,10
2	SANEAMIENTO	25.144,99
3	ALBAÑILERÍA	17.096,75
4	CUBIERTAS	114.578,35
5	REVESTIMIENTOS, ACABADOS Y CHAPADOS	18.505,73
6	PAVIMENTOS	23.385,74
7	CARPINTERIA Y VIDRIOS	363.267,89
8	CERRAJERÍA	66.226,42
9	PINTURAS	33.893,53
10	INSTALACIONES	153.763,80
11	AISLAMIENTOS	429.046,31
12	VARIOS	6.868,28
13	URBANIZACIÓN	37.746,76
14	GESTIÓN DE RESIDUOS	8.558,99
15	CONTROL DE CALIDAD	8.166,46
16	SEGURIDAD Y SALUD	20.380,45
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)		1.369.429,55
13% GASTOS GENERALES		178.025,84
6% BENEFICIO INDUSTRIAL		82.165,77
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA		1.629.621,16
10 % IVA		162.962,12
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA		1.792.583,28

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **1.629.621,16 euros**, IVA excluido.

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado por el arquitecto Pablo Rusillo Garrido, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 6273 La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.328.020,70	6241 17.04.003 (F. FEDER) 1751170000 G/43A/66200/00 A441CAC6VP 2024000230
2026	132.802,07	6241 17.04.010 (F. FEDER) 1751170000 G/43A/66200/00 A441CAC6VP 2024000230
2027	301.600,46	6241 17.04.003 (F. FEDER) 1751170000 G/43A/66200/00 A441CAC6VP 2024000230
2027	30.160,05	6241 17.04.010 (F. FEDER) 1751170000 G/43A/66200/00 A441CAC6VP 2024000230

La actuación se financiará a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO4.3.A Medida / Categoría del gasto: A441CAC6VP0004, “Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas”: 85% UE y 15% Junta de Andalucía.

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.1,g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida.

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000,00 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obra de los poderes adjudicadores.

La clasificación requerida para el presente contrato es:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
C	9	3
C	7	3

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, se establecerán en el PCAP los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

12. Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en el PCAP que, en su caso se apruebe. Dichos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y no configuraran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

Dichos criterios se establecerán en el PCAP.

13. Condiciones especiales de ejecución

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo. En todo caso será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 LCSP.

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente.

Se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto los expedientes de gasto que requieran autorización previa del Consejo de Gobierno. Según el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para el ejercicio de 2025, “*Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar, con carácter previo a su aprobación, los actos administrativos o negocios jurídicos que conlleven la realización de cualquier tipo de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €)...*”

A la vista de lo anterior, este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

15. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación.

No procede

16. Inversiones Culturales (en su caso)

No procede.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR DE ÁREA DE OPERACIONES

Antonio Berengena Jurado

ANTONIO BERENGENA JURADO		13/11/2025 10:40:30	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoRV9pXpm08YKXU77p5V31CCIR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/